DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18113
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER17257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 13 de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23"). **P2:** (N: 4°31'51.52" - W: 74° 9'4.17").	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:91822.32 Y_1:92787.43 X_2:91832.59 Y_2:92790.69 X_3:91835.12 Y_3:92788.02 X_4:91825.30 Y_4:92783.44		
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 M2		
UPR:	3 – Rio Tunjuelito.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45269		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian el predio así: P1: (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23") y P2: (N: 4°31'51.52" - W: 74° 9'4.17")

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se encuentran los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

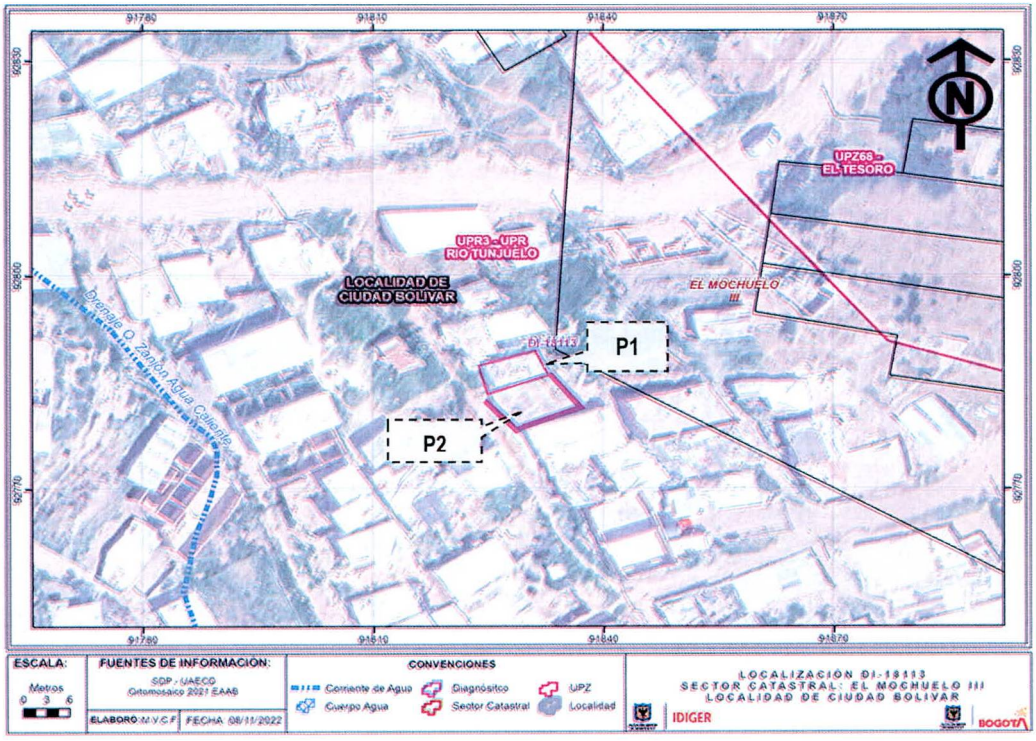


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER17257, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de octubre de 2022 a los predios evaluados, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Los predios evaluados se localizan en una ladera de pendiente media, donde, para el emplazamiento de las viviendas, se han realizado cortes y rellenos antrópicos no confinados de espesor variable. La vivienda del predio P1 se localiza a una cota topográfica superior con respecto al Lote del predio P2. En el predio P2, al parecer se proyecta la construcción de una vivienda para lo cual se ha intervenido un talud de corte existente entre los predios, como medida de adecuación. El talud es de una altura de aproximadamente 2 m, con una pendiente de 90° aproximadamente, conformado por suelo limoso, sin medidas de contención y/o protección, tampoco se han implementado obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En el talud no se identifican condiciones de inestabilidad. (Ver Figura 2).

SECCIÓN TRANSVERSAL

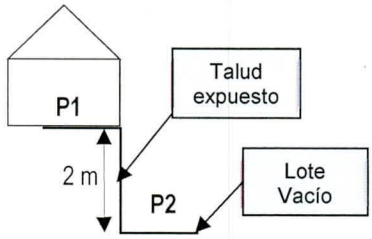


Figura 2. Sección transversal del predio Evaluado.

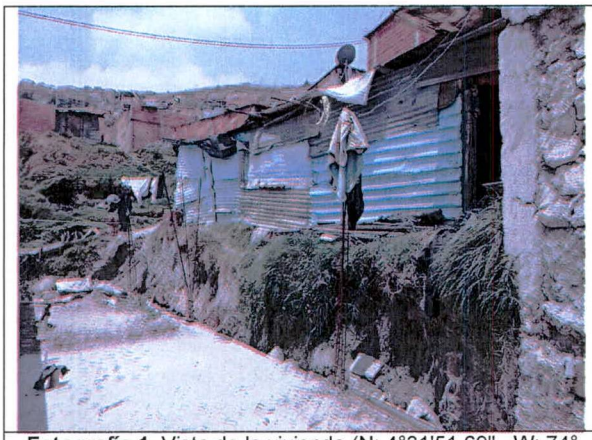
La visita al interior de la vivienda del predio P1, se realizó en compañía del Señor John Alexander González, quien es el peticionario del radicado. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc, la cual evidencia algunas deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento, el desgaste de las tejas y el inadecuado amarre de la cubierta. Al interior no se evidencian daños, pero si se presentan filtraciones de agua de escorrentía a través de la cubierta tal como lo manifiesta quien acompaña la visita, (ver Fotografías 1 - 5).

Se realizó inspección visual sobre el Predio P2, el cual corresponde a un lote vacío sin construir, en el que se observa la realización el talud de corte, la construcción de una placa y la exposición del acero de lo que parecer ser las columnas, (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de Mantenimiento de la vivienda.
- Deficiencias constructivas.
- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 2. Vista de la vivienda (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 3. Interior de la vivienda (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 4. Interior de la vivienda (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 5. Talud sobre el que se encuentra la vivienda (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23").



Fotografía 6. Talud sobre el que se encuentra la vivienda (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23").

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: (N: 4°31'51.69" - W: 74° 9'4.23").	John Alexander González	Edificación.	Residencial	1	Leves
2	P2: (N: 4°31'51.52" - W: 74° 9'4.17").	Sin Información	Lote Vacío	Sin Uso	o	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de la vivienda del predio P1 (N: 4°31'51.69"N - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

- Ante un deterioro del talud de corte en el predio P2 (N: 4°31'51.52" - W: 74° 9'4.17"), se podría presentar un movimiento de masa, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda del predio P1 (N: 4°31'51.69"N - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1 (N: 4°31'51.69"N - W: 74° 9'4.23") y P2 (N: 4°31'51.52" - W: 74° 9'4.17"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio P1 (N: 4°31'51.69"N - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad, dado que los problemas evidenciados corresponden a la presencia de filtraciones y deficiencias constructivas, sin embargo, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los mismos, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

- La estabilidad general del predio P2 (N: 4°31'51.52" - W: 74° 9'4.17"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida por el desprendimiento localizado al costado norte del mismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (N: 4°31'51.69"N - W: 74° 9'4.23") y P2 (N: 4°31'51.52" - W: 74° 9'4.17"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Teniendo en cuenta, que en el predio P2, se evidencia que se está proyectando la construcción de una vivienda, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, el control urbanístico sobre el mencionado predio, de tal manera, que se garantice que estas intervenciones se realizan dentro del marco de la legalidad de la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio (N: 4°31'51.69"N - W: 74° 9'4.23"), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de las edificaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático